



# CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 1

Piedecuesta, 24 de marzo de 2020

S. 2.020000727 24/03/2020 11:12

PQR



Señor (a):  
**PAOLA MARCELA GONZALEZ**  
**CARRERA 5 No. 19-12, CAMPO VERDE**  
**Piedecuesta**

## AVISO

### LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA-330-18848** que resuelve la Petición radicada bajo el N° **544** del 21. de febrero de 2020, por la señora **PAOLA MARCELA GONZALEZ**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1.994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Con toda atención,

**María Gloria Rangel Ayala**  
Profesional Universitario  
Atención al Usuario  
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

Piedecuesta, 24 de marzo de 2020

Señor (a):  
**PAOLA MARCELA GONZALEZ**  
CARRERA 5 No. 19-12, CAMPO VERDE  
Piedecuesta

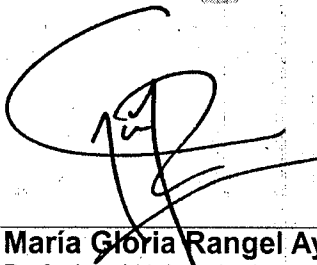
**AVISO**

**LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA-330-18848** que resuelve la Petición radicada bajo el N° **544** del 21 de febrero de 2020, por la señora **PAOLA MARCELA GONZALEZ**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO** remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1.994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Con toda atención,



**María Gloria Rangel Ayala**  
Profesional Universitario  
Atención al Usuario  
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_


📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

 <b>PIEDECUESTANA</b>	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

PTANA-330-18848

Piedecuesta 12 de marzo de 2020

S. 2.020000644 13/03/2020 14:28

PQR



Señora:  
**PAOLA MARCELA GONZÁLEZ**  
 CRA 5 # 19-12  
 CAMPO VERDE  
 Piedecuesta

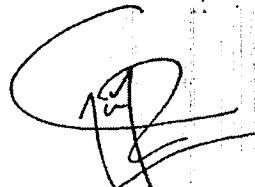
**Asunto: Citación para notificación personal, Decisión PTANA-330-18848 de fecha 12 de marzo de 2020. Del radicado interno No. 544 de fecha 21 de febrero de 2020.**

Respetado señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, en el horario de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. a fin de que le sea notificada personalmente de la decisión PTANA-330-18848 de fecha 12 de marzo de 2020, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.  
 Con toda atención,



**María Gloria Rangel Ayala**  
 Profesional Universitario  
 Atención al Usuario  
 Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109  
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS @Piedecuestana @PiedecuestanaESP Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra. 8 # 12-28 Barrio la Cantanara  
 Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co



# CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 5

PTANA 3-30-18848

Piedecuesta, 12 de marzo de 2020

S. 2.020000644 13/03/2020 14:28

PQR



Señora:  
**PAOLA MARCELA GONZÁLEZ**  
CRA 5 # 19-12  
CAMPO VERDE  
Piedecuesta

Respuesta al oficio de fecha 21 de febrero de 2020, interpuesto por la señora **PAOLA MARCELA GONZÁLEZ**, en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno 544, en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta con base en las siguientes.

### CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 128 de la Ley 142 de 1994, regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

**Artículo 146.** La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Artículo 90.2 Ley 142 de 1994: Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso. "Se consideran costos necesarios para garantizar la disponibilidad del servicio, aquellos denominados costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición. La falta de medición del consumo, por acción u omisión.

Teniendo en cuenta su solicitud, se procede a revisar en el sistema comercial de la empresa y se observa que el código del suscriptor No. 013532 correspondiente a la dirección CRA 5 1A-12 Piedecuesta, actualmente la empresa le está facturando 73 Mts3 de consumo en acueducto y alcantarillado en el periodo correspondiente al mes de enero de 2020.

De igual forma se procede a analizar los últimos periodos facturados, teniendo en cuenta lo establecido en el **ARTICULO 154 DE LA LEY 142 DE 1994**. Inciso 3, En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Consuelita  
Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

1. USUARIO

Usuario	Identificación	Ubicación	90301	2225	0000
Nombre	MATEUS H. JOSE ALBERTO	Uso	1 RESIDENCIA	Estrato	3
Dirección	CRA 5 1A-12	Metasuario	No	Familias	1
C. Juridic	No Md. Control	Fct.	0.0000000	Ciclo	09
Abogado		Tel.			
Medidor N.	32620 CHORRO MULTIPLE TAVIRA	Serie		Dígitos	4
Desocupado	No	Matrícula inmobiliaria	314-19695	Número predial	
Detenido	No				
Meses mora	2.00	Pagado	No Pagado	Excluido	2001091
Usuario especial	No			Promedio Asuado	0
Consumo	Mes 6: 82	Mes 5: 82	Mes 4: 35	Mes 3: 35	Mes 2: 30
				Mes 1: 30	Promedio: 49
Clasé de suscriptor					
Fecha de venta	14	Pago de matrícula en	ENE01/93	Fecha de instalación	ENE01/93

2. HISTORIA

Periodo	Mod.	L. Anter	L. Actual	Consumo	Uso	Estrato	Fecha	Nota Original	Lec. tomada
ENE-20-1	SI	5811	5884	73	3		02/27/20	CONSUMO FUERA DE RAN...	5956
DIC-19-1	NO	5729	5811	82	3				0
NOV-19-1	SI	5647	5729	82	3		12/26/19	INSTALACION NORMAL	5811
OCT-19-1	NO	5612	5647	35	3				0
SEP-19-1	SI	5577	5612	35	3		10/31/19	INSTALACION NORMAL	5710
AGO-19-1	NO	5547	5577	30	3				0

Al observar el cuadro anterior, es pertinente manifestar que el consumo facturado al usuario, se encuentra debidamente liquidado de conformidad con los registros de toma de lectura realizada a su medidor el día 27 de febrero de 2020, sin embargo, verificando detalladamente las lecturas registradas en su medidor el predio presenta alto consumo desde las tomas de lecturas de los periodos octubre y agosto de 2019. Es por ello, que se procedió a realizar visitas previas a su vivienda a fin determinar la causa del incremento.

Según visitas realizadas al predio su desviación significativa ha obedecido a fugas imperceptibles en el predio la cual fue informada el día 3 de septiembre de 2019.

1. CONSULTA DE SERVICIOS

Orden	356888	9729	Sector	90301	Consecutivo	144871
Código	013532		Barrio	93020	CAMPO VERDE	
Fecha	SEP/02/19		Dirección	CRA 5 1A-12		
Hora	11:11		Dir. DaRo	CRA 5 1A-12		
Medio	PERSONAL		Solicitante	PAOLA GONSALEZ		
\$ Sol	1		Ubicación	90301 2225 0000	Ciclo: 09	Uso: 1
\$ Inp	1		Medidor	32620 CHORRO MULTIPLE TAVIRA		
Asignado a			Serie	Dig. 4 Diam. 1/2"		
Servicio	305	REVISION DEL MEDIDOR				
Observación	HG. QRU D BLVVR SI EL PRED EST DESOCUPAD O HABIT, LEG ACT Y E					
STDD MD?						
DATOS DE LA EJECUCION						
Cuadrillas	OF1 OFICINA		Vr. Visita	0		
Fecha Inicio	SEP/03/19	Hora Inic.	02:55	Vr. Materiales	0	
Fecha Final	SEP/03/19	Hora Term.	02:59	Vr. Administra	0	
				Vr. Pavimento	0	
Cambio Med.	N	Lectura Serv.	5544	Subtotal	0	
Resultado	01	ATENDIDO Y EJECUTADO		Vlr. Iva	0	
Usua Solici	LUZ ADRIANA ABREG UR					
Usua Report	WENDY XIMARA MORENO		Fec. Descargue	SEP/04/19		
Datos del DaRo			Total	0		
Observacion			Ver. \$ Fact. S/N	No. Cuotes 0		
MEDIDOR EN BUEN ESTADO FUGA INTERNA IMPECEPTIBLE 1 PERSONAS HABITAN EL PREDIO						

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655.0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra. # 12-28 Barrio La Cañalana  
Sede Administrativa

Por otra parte, el día 30 de noviembre de 2019 nuevamente se realiza revisión previa a su vivienda por alto consumo donde se evidencio que la fuga no habia sido reparada que el reporte de la visita se encontro fuga interna, tal y como se muestra la siguiente imagen.

1. CONSULTA DE SERVICIOS		Sector	90301	Consecutivo	161827
Orden	362943	Barrio	93020	CAMPO SVERDE	
Código	013532	Dirección	CRA 5 1A-12		
Fecha	NOV/07/19	Dir. Daño	CRA 5 1A-12		
Hora	10:59	Solicitante	FACTURACION		
Medio	S.I.C.	Ubicación	90301	2225	0000
# Sol	1	Medidor	32620 CHORRO MULTIPLE TAVIRA		
# Imp	2		Ciclo	00	Uso: 1
Asignado a		Serie	DIG 4 DIAM 1/2		
Servicio	946 REVISION PREVIA POR ALTO CONSUMO (ARTICULO 146 LEY 142				
Observación	verif estado medid, realiz prueba de llaves, si presento fuga de fug interno o extor, verif llaves, baños, conex, duchas, y tanque				
DATOS DE LA EJECUCION					
Cuadrilla	OF1 OFICINA	Vr Visita	0		
Fecha Inicio	NOV/30/19	Hora Inic	12:35	Vr Materiales	0
Fecha Final	NOV/30/19	Hora Term	12:38	Vr Administra	0
				Vr Pavimento	0
Cambio Med	N	Lectura Serv	5767	Subtotal	0
Resultado	01 ATENDIDO Y EJECUTADO			Vr. Iva	0
Usua. Solic	DIANA INES SUAREZ BA			Total	0
Usua. Report	NELLY VIVIANA VARGAS	Fec Descargue	NOV/07/19	No. Cuotas	0
Datos del Daño		Ver # Fact S/N			
Observación	HABITAN 5 PERSONAS, MEDIDOR FUNCIONA NORMALMENTE SE DETECTA FUGA INTERNA				

Teniendo en cuenta las fugas encontradas en el predio la usuaria contaba con dos meses para repararla, con la siguiente visita se verifico que la usuaria reparó la fuga dentro del término descrito por la norma, sin embargo, con la lectura registrada en el medidor después de reparada la fuga se determinó que el consumo bajo muy mínimo lo que se presume que su predio aun presenta fugas.

1. CONSULTA DE SERVICIOS		Sector	90301	Consecutivo	147430
Orden	371625	Barrio	93020	CAMPO SVERDE	
Código	013532	Dirección	CRA 5 1A-12		
Fecha	MAR/04/20	Dir. Daño	CRA 5 1A-12		
Hora	15:37	Solicitante	PAOLA MARCELA GONZALEZ		
Medio	PERSONAL	Ubicación	90301	2225	0000
# Sol	1	Medidor	32620 CHORRO MULTIPLE TAVIRA		
# Imp	1		Ciclo	00	Uso: 1
Asignado a		Serie	DIG 4 DIAM 1/2		
Servicio	305 REVISION DEL MEDIDOR				
Observación	VERIF SI LA FUGA FUE REPARADA, TIPO DE FUGA, LUGAR Y FECHA RE				
	PARACION. LLAMAR 3157904543				
DATOS DE LA EJECUCION					
Cuadrilla	P03 YORQUIN CUEVAS QUINTERO	Vr Visita	0		
Fecha Inicio	MAR/05/20	Hora Inic	10:40	Vr Materiales	0
Fecha Final	MAR/05/20	Hora Term	10:50	Vr Administra	0
				Vr Pavimento	0
Cambio Med	N	Lectura Serv	5972	Subtotal	0
Resultado	01 ATENDIDO Y EJECUTADO			Vr. Iva	0
Usua. Solic	GLORIA RANGEL AYALA			Total	0
Usua. Report	GLORIA JOULIETH PERE	Fec Descargue	MAR/06/20	No. Cuotas	0
Datos del Daño		Ver # Fact S/N			
Observación	MED EN BUEN ESTADO FUGA SE PRESENTABA EN LA PARTE BAJA DE LA DUCHA LA CUAL FUE REPARADA EL				

Teniendo en cuenta la anterior imagen, se le informa que la empresa detectó la causa del incremento de consumo en el predio, la cual consistió en una fuga imperceptible que aún

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109  
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana @PiedecuestanaESP @Piedecuestana\_ESP

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cta R # 12-78 Barrio La Cantalero  
 Sede Administrativa



# CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 4 de 5

persiste en el predio, por tal razón, que conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 de la ley 142 de 1994. El usuario cuenta con dos meses para reparar la fuga una vez la empresa se le ayude a detectar.

**"Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reclamado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.**

Habrà también lugar a determinar el consumo de un periodo con base en los de periodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo la empresa cobrará el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este periodo la empresa cobrará el consumo medido.

La falta de medición del consumo, por acción u omisión de la empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio. La que tenga lugar por acción u omisión del suscriptor o usuario justificará la suspensión del servicio o la terminación del contrato, sin perjuicio de que la empresa determine el consumo en las formas a las que se refiere el inciso anterior. Se entenderá igualmente, que es omisión de la empresa la no colocación de medidores en un periodo superior a seis meses después de la conexión del suscriptor o usuario."

Teniendo en cuenta que pese a que la usuaria reparó la fuga el predio persiste fugas, por tal razón, se le envió nuevamente inspección al predio para verificar la fuga que presenta.

### 1. CONSULTA DE SERVICIOS

Orden	372339	Sector	90301	Consecutivo	147692
Código	013532	Barrio	93020 CAMPO VERDE		
Fecha	MAR/12/20	Dirección	CRA 5 1A-12		
Hora	11:55	Dir. Daño	CRA 5 1A-12		
Medio	PERSONAL	Solicitante	PAOLA GONZALEZ		
# Sol	1	Ubicación	90301 2225 0000 Ciclo: 09 Uso: 1		
# Isp	1	Medidor	32620 CHORRO MULTIPLE TAVIRA		
			Serie: Dig. 4 Diam. 1.2		
Asignado a	305 REVISION DEL MEDIDOR				
Servicio	VERI FUGA INT Y EXT PRB LLAV REV MEDI TOM LECT # PERSO # MED				
Observación	ID				

### DATOS DE LA EJECUCION

Cuadrilla		Vr Visita	0
Fecha Inicio	17/02/20	Vr Materiales	0
Fecha Final		Vr Administrativa	0
		Vr Pavimento	0
Cambio Med	N	Subtotal	0
Resultado	NESLLY LAGUADO QUINT	Vlr Iva	0
Usus Solic		Fec Descargue	0
Usus Report		Total	0
Causa del Daño		Ver # Fact S/N	No Cuotas: 0
Observación			

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am / 1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 5 12 - Barrio de la Estación - Sede Administrativa

377 655 0000 Ext. 109  
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
@Piedecuestana | Piedecuestana\_ESP

www.piedecuestanaesp.gov.co

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 5 de 5

Así mismo, le informamos que de momento no es posible realizar ajustes a lo ya facturado y liquidado, en razón a que el usuario debe reparar la fuga que presenta en el predio, para la cual usuario cuenta con 2 meses para repararla y proceder a realizar aforo después de reparada la fuga, por ende, pasado los 2 meses se enviará nuevamente visita al predio con el fin de verificar que la fuga detectada haya sido reparada.


En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

### RESUELVE

**PRIMERO:** ACCEDER a la solicitud de la peticionaria en el sentido de ajustar la facturación ya liquidada por fuga imperceptible, una vez se repare la nueva fuga que presenta el predio se procederá a realizar el aforo después de reparada la fuga, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.

**SEGUNDO:** Notificar del contenido de la presente decisión a la señora **PAOLA MARCELA GONZÁLEZ**, quien para el efecto puede citarse en la **CRA 5 # 19-12 CAMPO VERDE** de Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,



**MARIA GLORIA RANGEL AYALA**  
**P.U. Atención al Usuario.**  
**Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.**

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109  
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_@PiedecuestanaESP @Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra: 8 # 12-28 Barrio In, Candelaria  
 Sede Administrativa



<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Comacado		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apertado Clausurado		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Faltado		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuera Mayor	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Resida		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 R <input type="checkbox"/> 0		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 D		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fecha 2: DIA MES AÑO		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 R <input type="checkbox"/> 0		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fecha 1:		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 R <input type="checkbox"/> 0	
Nombre del distribuidor:												Nombre del distribuidor:			
C.C.												C.C.			
Centro de Distribución:												Centro de Distribución:			
Observación:												Observación:			
472												C.C. 1102230-397			
9 B MAR 2023												9 B MAR 2023			
19-10/25												19-10-11			

